

Mil seiscientos treinta

-1630-

S.O.V. 09-11-2022

Folio No. 1630

ACTA No. 179 DE LA SESIÓN ORDINARIA VIRTUAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE PORTOVELO, DE FECHA MIÉRCOLES 09 DE NOVIEMBRE DEL 2022.

En la ciudad de Portovelo, Provincia de El Oro, a los nueve día del mes de noviembre del año dos mil veintidós, siendo las catorce horas con nueve minutos, previa convocatoria realizada a través de la plataforma Zoom, la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Portovelo, instaló la Sesión Ordinaria Virtual, con la participación del Sr. José Eduardo Aguirre Rodríguez, Vicealcalde; los Concejales/as Ing. Karla Celi Cueva, Ing. Zaida Gálvez Carangui, Sr. Luis León Asanza, Sr. Ángel Rojas Aguilar, presente Ing. Fabián Correa Pineda, director de Planificación y Desarrollo Territorial y actúa la Abg. Narciza Pineda L., Secretaria del Concejo, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Constatación del Quórum.
2. Aprobación Del orden del día.
3. Análisis y resolución a la reforma de programas y proyectos descritos en el Pan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) del cantón Portovelo 2019-2023.
4. Análisis y resolución a la reforma del Plan Operativo Anual del año 2022 del cantón Portovelo.
5. Asuntos varios.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM**, de secretaria se procede a constatar el quórum.

Una vez constado el quórum y existiendo unanimidad, se procede a continuar con el Orden del Día establecido.

2. **APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**, a través de secretaria se procede con la votación para la aprobación del orden del día, una vez realizada la votación.

Por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve aprobar el Orden del Día establecido.

3. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN A LA REFORMA DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DESCRITOS EN EL PAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL (PDYOT) DEL CANTÓN PORTOVELO 2019-2023.**

Sra. Alcaldesa, tenga la bondad señora secretaria de proceder a dar lectura a los informes.

A través de secretaria se procede con lo solicitado, con Informe Técnico # 013-DPL-2022, de fecha 07 de noviembre del 2022, dirigido a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADM de Portovelo, suscrito por el Ing. Washington Fabián Correa Pineda, Director de Planificación y Desarrollo Territorial; Asunto: Reforma de programas y proyectos descritos en el PDyOT 2019-2023, para el beneficio del cantón Portovelo.

Reciba un cordial y atento saludo, deseando éxitos en sus funciones diarias.

Antecedentes.

- Dentro de la planificación territorial del cantón Portovelo existen diversos tipos de obras de cada uno de los componentes tales como: asentamientos humanos, económicos productivos, socio cultural y medio ambiente.

Mil dieciséis cientos treinta y uno

-1631-

S.O.V. 09-11-2022

Folio No. 1631

Los proyectos que se encuentran en la tabla 146.- programa y proyectos son los siguientes, cabe recalcar que los precios del presupuesto referencial de cada proyecto o estaban considerados en el año 2021, por lo siguiente la lista de proyectos que se detalla a reforma en cuanto a su presupuesto son actualizadas.

No.	NOMBRE	MONTO PDyOT	MONTO ACTUAL 2022
1	Construcción de un sistema de alcantarillado sanitario en la cabecera parroquial de Salati.	\$ 207.113,18	\$ 235.568,31
2	Construcción de un sistema de agua potable (AA.PP) para la cabecera parroquial de Salati.	\$ 110.945,84	\$ 138.661,78
3	Construcción de un sistema de alcantarillado pluvial en la cabecera parroquial de Salati.	\$ 325.108,65	\$ 335.357,31
	GAD Salati (IVA=85.150,49+Fiscalización 4%=28.383,50+imprevistos 2% 14.191,75)		Costo total del proyecto: \$ 837.313,14
4	Construcción de un sistema de agua potable (AA.PP) para la cabecera parroquial de Morales.	\$ 104.565,19	\$ 132.281,13
5	Construcción de un sistema de alcantarillado sanitario en la cabecera parroquial de Morales.	\$ 263.313,15	\$ 291.768,28
6	Construcción de un sistema de alcantarillado pluvial en la cabecera parroquial de Morales.	\$ 145.732,52	\$ 155.981,18
	GAD Morales (IVA=69.603,67+ Fiscalización 4%= 23.201,220 + imprevistos 2% 11.600,61).		Costo total de proyecto: \$ 684.436,10
7	Construcción de Embaulado tipo cajón para el Campamento Americano		\$ 81.310,37
	Construcción de Embaulado en Campamento Americano. IVA= 9.757,24		Costo total de proyecto: \$ 91.067,61
8	Fiscalización de recuperación de las riberas del Río Amarillo con parque Lineal de 4.00 km – 5% del monto.	\$ 592.771,48 5% 29.638,57 TOTAL: \$ 622.410,05	
9	Construcción y Fiscalización de Parque Central de la ciudad de Portovelo 5% del monto.	\$ 383.161,55 5% 19.1538,08 TOTAL: \$ 402.319,63	
10	Transporte de lastre de 1.10 km desde la vía principal hasta el cementerio de las Huacas.		TOTAL: \$ 16.500,00 sin incluir vía.

La gestión de financiamiento para la elaboración de proyecto concerniente a la planificación territorial del cantón Portovelo los proyectos a ser financiados por regalías mineras y créditos no reembolsable son los siguientes: Recuperación de las Riberas del Río Amarillo como Parque Lineal de 4.00 km, cuyo monto asciende a USD. 592.771,48, sin incluir IVA; en el segundo caso

*Mil seiscientos treinta y
Dos*

-1632-

S.O.V. 09-11-2022

Folio No. 1632

del monto de ejecución del proyecto Estudio y Diseño definitivo para la construcción del Parque Central de la ciudad de Portovelo asciende a USD. 383.161,55.

Por lo tanto, para la creación de partidas presupuestarias para los respectivos proyectos descritos en el presente informe, además se modificará el Plan Operativo Anual del año fiscal 2022, para la alineación económica en cuanto a procesos de contratación de la institución.

Desde mi punto de vista técnico solicito comedidamente se analice la autorización de la modificación del presupuesto fiscal del año 2022 y la actualización de programa y proyectos del Pla de Desarrollo y Ordenamiento Territorial.

Ing. Washington Correa Pineda, Director de Planificación y Desarrollo Territorial del GADM de Portovelo. (Hasta aquí el informe Técnico).

Asimismo a través de Informe Financiero No. 001-DF-GADMP-2022, dirigido a la señora Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADM de Portovelo, de Ing. C.P.A. Jaime Betancourt Landívar, Director Financiero (e) GADM de Portovelo.

ASUNTO: Informe Financiero, de fecha 8 de noviembre de 2022.

1.- Antecedente.-

Mediante Memorándum No. GADMP-AL-2022-1961 en referencia al informe técnico #013-DPL-2022 de fecha 7 de noviembre del 2022, suscrito por el Director de Planificación y Desarrollo Territorial, Ing. Fabián Correa Pineda, referente a la reforma de programas y proyectos descritos en el PDyOT 2019-2023, para el beneficio del cantón Portovelo, con estos antecedentes se da a conocer el informe financiero que a continuación detallo.

2.- Base Legal.-

COOTAD.- art. 57.- Atribuciones del Concejo Municipal.-

h) Aprobar a pedido del alcalde o alcaldesa traspasos de partidas presupuestarias y reducciones de crédito, cuando las circunstancias lo ameriten.

COOTAD.- art. 255.- Reforma Presupuestaria.-

Una vez sancionada y aprobada o el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este código.

Sección Octava Traspasos de Créditos

Art. 256.- Traspasos.- El Ejecutivo del GAD, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera o a pedido de este funcionario podrá autorizar traspaso de crédito disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos o no se efecturen en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.

Art. 259.- Otorgamiento.- Los suplementos de créditos se clasifican en: créditos adicionales para servicio considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no considerados en el presupuesto.

Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto.

El otorgamiento de suplementos de créditos se estará sujeto a las siguientes condiciones.

c) Que se creen nuevas fuentes de ingreso o se demuestre que las constantes en el presupuesto deben rendir más, sea por no habérselas estimado de manera suficiente o porque en comparación con el ejercicio o ejercicios anteriores se haya producido un aumento ponderado total de recaudación durante la ejecución de presupuesto y existen razones fundadas para esperar que dicho aumento se mantenga o incremente durante todo el ejercicio financiero.

Art. 260.- Solicitud.- Los suplementos de créditos serán solicitados al legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

3.- Conclusión

Se concluye que, en el presupuesto del presente ejercicio fiscal y prorrogado para el año 2023, no existe la partida presupuestaria para realizar los proyectos presentados por la Dirección de Planificación, sin embargo, por las gestiones realizadas por su Autoridad ante el Gobierno Central para el financiamiento de las obras tanto con Regalías Mineras y Créditos no reembolsables, se pueden realizar Reformas de Suplementos en cualquiera momento, siempre y cuando ingreso los recursos a las cuentas institucionales y el Concejo Cantonal apruebe dicha reforma de suplemento, según el **Artículo 259, literal c)**, sugiriendo que se puede modificar el Plan Operativo Anual del presente año y poniendo en conocimiento que se creará la partida correspondiente toda vez que los valores se reflejen acreditados en las cuentas institucionales.

Particular que pongo a vuestro conocimiento para fines pertinentes.

Ing. CPA. Jaime Betancourt Landívar, Director Financiero (s) GADM de Portovelo. (Hasta aquí el informe financiero).

De igual manera a través de Informe Jurídico GADMP-PS-2022-309, dirigido para la Sra. Rosita Paulina López Sigüenza, Alcaldesa del GADM de Portovelo, De: Abg. Darwin Rafael Manchay Medina, Procurador Síndico del GADM Portovelo, de fecha: 08 de noviembre de 2022.

Asunto: Contestación a memorándum.

Conforme Memorándum Nro. GADMP-AL-2022-1962, de fecha 07 de noviembre de 2022, en el que en su parte pertinente indica "(...)en referencia al Informe Técnico #013-DPL-2022, de fecha 07 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Fabián Correa Pineda Director de Planificación y Desarrollo Territorial del GADM de Portovelo, referente a la Reforma de Programas y Proyectos descritos en el PDyOT 2019-2023, para el beneficio del cantón Portovelo (...)" Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

Análisis Jurídico

Constitución de la República del Ecuador

- Art. 226.- "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución."

- Art. 241.- "La planificación garantizará el ordenamiento territorial y será obligatoria en todos los gobiernos autónomos descentralizados."

- Art. 264.- "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que determine la ley: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural."
- Art. 270.- "Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad."
- Art. 286.- "Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes."
- Art. 293.- "La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía. (...)"

Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD

- Artículo 90.- "Atribuciones del Alcalde o Alcaldesa Metropolitana. - Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: literal h) Elaborar el plan operativo anual y la correspondiente proforma del presupuesto institucional conforme al plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial, observando los procedimientos participativos señalados en este Código. La proforma del presupuesto institucional deberá someterla a consideración del concejo metropolitano para su aprobación. (...)"
- Artículo 220.- "Referencia a las disposiciones normativas. - La estructura del presupuesto se ceñirá a las disposiciones expresamente consignadas en este Código, en la ley respectiva, en la reglamentación general que expedirá el gobierno central y en la normativa que dicte el gobierno autónomo descentralizado respectivo."
- Artículo 221.- "Partes del presupuesto. - El presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados constará de las siguientes partes: a) Ingresos; b) Egresos; y, e) Disposiciones generales. (...)"
- Artículo 224.- "Formas de clasificación de los ingresos. - Los gobiernos autónomos descentralizados dentro de su normativa correspondiente y en concordancia con la normativa de las finanzas públicas vigente, establecerán las formas de clasificación de los ingresos. (...)"
- Artículo 228.- "Agrupamiento del gasto. - Los egresos del fondo general se agruparán en áreas, programas, subprogramas, proyectos y actividades. En cada programa, subprograma, proyecto y actividad deberán determinarse los gastos corrientes y los proyectos de inversión, atendiendo a la naturaleza económica predominante de los gastos, y deberán estar orientados a garantizar la equidad al interior del territorio de cada gobierno autónomo descentralizado. (...)"
- Artículo 229.- "Unidades de asignación. - Todos los gastos que realicen las dependencias y servicios de los gobiernos autónomos descentralizados tienen que incluirse en una unidad de asignación. Serán unidades de asignación los programas, subprogramas, proyectos y actividades. (...)"

- Artículo 255.- "Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código. (...)"
- Artículo 261.- "Resolución. - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto, el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario. (...)"
- Artículo 271.- "Traspaso de partidas. -Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los trasposos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. (...)"

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece:

- Art. 12.- "Planificación de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. - La planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial es competencia de los gobiernos autónomos descentralizados en sus territorios. Se ejercerá a través de sus planes propios y demás instrumentos, en articulación y coordinación con los diferentes niveles de gobierno, en el ámbito del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa."
- Art. 49.- "Sujeción a los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial. - Los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada gobierno autónomo descentralizado."
- Art. 60.- "Priorización de programas y proyectos de inversión. - (...) Para las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, así como para las universidades y escuelas politécnicas, el otorgamiento de dicha prioridad se realizará de la siguiente manera:
 1. Para el caso de las empresas públicas, a través de sus respectivos directorios;
 3. Para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, por parte de la máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado, en el marco de lo que establece la Constitución de la República y la Ley; Únicamente los programas y proyectos incluidos en el Plan Anual de Inversiones podrán recibir recursos del Presupuesto General del Estado."

Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado.

- Artículo 3.- "Para efecto de esta Ley se entenderán por recursos públicos, todos los bienes, fondos, títulos, acciones, participaciones, activos, rentas, utilidades, excedentes, subvenciones y todos los derechos que pertenecen al Estado y a sus instituciones, sea cual fuere la fuente de la que procedan, inclusive los provenientes de préstamos, donaciones y entregas que, a cualquier otro título realicen a favor del Estado o de sus instituciones, personas naturales o jurídicas u organismos nacionales o internacionales.

Los recursos públicos no pierden su calidad de tales al ser administrados por corporaciones, fundaciones, sociedades civiles, compañías mercantiles y otras entidades de derecho privado, cualquiera hubiere sido o fuere su origen, creación o constitución hasta tanto los títulos, acciones, participaciones o derechos que representen ese patrimonio sean

S.O.V. 09-11-2022

Folio No. 1636

transferidos a personas naturales o personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la ley.”

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

- Artículo 105.- “Modificaciones presupuestarias. - Los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada uno de los componentes de la partida presupuestaria. En los casos en que las modificaciones presupuestarias impliquen afectación a la programación de la ejecución presupuestaria, se deberá realizar su correspondiente reprogramación (...)”

Análisis:

El procedimiento para la aprobación del Presupuesto General del Estado y de los presupuestos de los GAD está relacionado con la planificación y es materia regulada por la CRE, el COPLAFIP y el COOTAD. Así, el artículo 280 de la CRE determina que las entidades del sector público deben observar el Plan Nacional de Desarrollo, como instrumento al que se sujetan la programación y ejecución del presupuesto del Estado, la inversión y asignación de los recursos públicos; y, el artículo 292 ibídem define al Presupuesto General del Estado como el instrumento para la “determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público”, exceptuándose, entre otros, los pertenecientes a los GAD.

Respecto a los presupuestos de los GAD y los de otras entidades públicas el inciso primero del artículo 293 de la CRE establece que “se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía”, y el inciso segundo de esa norma agrega que los GAD “se someterán a reglas fiscales y de endeudamiento interno, análogas a las del Presupuesto General del Estado, de acuerdo con la ley”.

En cuanto a la aplicación del principio de sujeción a la planificación, el numeral 1 del artículo 5 del COPLAFIP establece que la “programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno”.

La articulación entre la planificación y el presupuesto constituye un elemento fundamental de la gestión pública dado que la misma constituye una herramienta que permite: realizar una mejor asignación de recursos, realizar seguimiento al desempeño institucional y evaluar las políticas públicas implementadas.

La articulación entre la planificación y el presupuesto responde a la necesidad de asignar de manera eficiente los recursos públicos del cantón para concretar el Modelo Territorial Deseado, planteado en el Plan de Desarrollo y Territorial, es decir, esta articulación busca una armonía entre las decisiones de corto y largo plazo entre el PDYOT y los presupuestos anuales.

La metodología utilizada para medir y potenciar la articulación entre la planificación estratégica y operativa con el presupuesto anual tiene como propósito guiar el accionar del

Mil seiscientos treinta y siete

-1637-

Gobierno Autónomo hacia una gestión estratégica que logre consistencia y correspondencia entre los instrumentos de planificación y los de ejecución de recursos.

El plan operativo anual (POA) constituye el nexo entre la planificación y el presupuesto, en la medida que proporciona los elementos para la toma de decisiones de asignación de recursos a los planes, programas y proyectos planteados

Criterio Jurídico:

Se considerarán reformas presupuestarias las modificaciones en las asignaciones consignadas a los programas incluidos en los presupuestos aprobados que alteren los techos asignados, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de los componentes de la clave presupuestaria. Las modificaciones se harán sobre los saldos disponibles no comprometidos de las asignaciones. Para el caso de las modificaciones, las reformas se sustentarán para cada efecto en informes técnicos, así se encuentra anexado el informe técnico #013-DPL-2022, en el que solicita la reforma de programas y proyectos descritos en el PDYOT 2019-2023, para el beneficio del cantón Portovelo, dicho informe se encuentra suscrito por parte del Director de Planificación y Desarrollo Territorial del GADM de Portovelo, por lo que es factible la reforma presupuestaria desde el punto de vista legal; y conforme a las atribuciones y competencias que otorga el COOTAD al consejo cantonal, estos deberán conocer y aprobar, dicha reforma. Este criterio se circunscribe estrictamente al ámbito legal, dejando a salvo la autonomía de su decisión, prevista en el Art. 19 del Código Orgánico Administrativo.

Se recomienda se solicite el respectivo informe financiero.

Atentamente, Abg. Darwin Rafael Manchay Medina, PROCURADOR SÍNDICO DEL GAD MUNICIPAL DE PORTOVELO. (Hasta aquí el informe jurídico).

Sra. Alcaldesa, compañeros les hago una explicación, el COOTAD nos determina las facultades que tenemos el concejo cantonal para poder realizar estas modificaciones tanto al presupuesto, como al PUGS y al plan operativo anual; el tema de las regalías mineras es una situación que he venido gestionando desde el primer día de mi administración y que esperamos que con este último que nos acaba de manifestar el Viceministro de Minas el cual dice: Con base a este antecedente se debe mencionar que el Decreto Ejecutivo 1135 establece que una empresa pública de Desarrollo Estratégico, Ecuador Estratégicos deberá generar un plan anual de inversiones aprobadas y priorizado para su director el mismo que será notificado al Ministerio de Finanzas para la respectiva asignación de recursos para dicho plan a la empresa pública en forma directa, mediante Decreto Ejecutivo 1123 de fecha 06 de agosto del 2020 la empresa pública de Desarrollo Estratégico- Ecuador Estratégicos entra en un proceso de liquidación y sus competencias no fueron delegadas en su totalidad a otras instituciones públicas de esta forma la actividad que se desarrolla de Ecuador Estratégicos quedaron sin ejecutarse y crearon un vacío legal especificando la inhabilidad de los proyectos para sus respectivas asignaciones de fondos por parte del Ministerio de Finanzas tal como lo establece el Decreto Ejecutivo 1135, el Viceministerio de Minas en la actualidad se encuentra trabajando una propuesta para la reforma al decreto ejecutivo 1135 para poder agilizar las asignaciones de recursos a los GADs, la propuesta de reforma se esta trabajando con dos instituciones vinculantes que son directamente con los fondos de las regalías mineras del banco de Desarrollo del Ecuador y el Ministerio de Finanzas; la propuesta de reforma debe ser revisada y aprobada por todas las instituciones involucradas

en esta distribución de regalías y que intervienen en el proceso de asignación de los fondos de regalías; con este documentos les quería decir que ya esta elaborándose el instructivo el cual en los próximos días va hacer aprobado y por ende los proyectos que tenemos presentados al bando de Desarrollo por asignaciones de regalías mineras serán asignados los fondos al Banco de Desarrollo y por el Banco de Desarrollo regresarán a la construcción de los proyectos emblemáticos que tenemos por ese motivo es lo que he solicitado realizar la reforma al presupuesto para que conste dentro de nuestro presupuesto estas obras en lo que tiene que ver con regalías mineras sería recursos no reembolsables y los proyectos que el mismo concejo cantonal nos aprobaron para que sean ya socializados es para el crédito del Banco de Desarrollo para lo que es el Parque Central y la primera etapa del parque lineal de la recuperación de las riberas del Río Amarillo por eso motivo les pongo ante ustedes compañeros los informes que estan favorables y ustedes saben que el COOTAD que es el que rige a los GADs municipales para verificar y poder buscar el bienestar de nuestra colectividad, queda a consideración de ustedes compañeros concejales, si tienen alguna inquietud.

Ing. Karla Celi, del informe que envía la parte técnica falta de explicar ahí, más que nada en el punto cinco no pone el valor sino en total y hay un valor ahí que no se esta especificando, en el número siete ahí esta el valor y más abajo el subtotal pero no se muestra ni se evidencia si tiene IVA el porcentaje y en la última también dice que es un valor sin IVA donde yo supongo que todo tiene que tener IVA.

Ing. Fabián Correa, señora Concejala en el numero 7 donde dice construcción de embaulado el monto es 81 mil y algo más, y abajo dice construcción de embaulado pero solo el IVA que es 9 mil entonces se suma 81 mil más 9 mil.

Ing. Karla Celi, es que eso en la foto no consta por eso lo digo que ahí no especificaba el valor del IVA ni nada.

Sra. Alcaldesa, si consta compañera Concejala.

Ing. Karla Celi, dice sin IVA supongo que debe constar el IVA.

Ing. Fabián Correa, tenemos que poner sin IVA porque el SERCOP al momento que hacemos los TDR (términos de referencia) y estudios de mercado nos piden sin IVA ya cuando se hace la contratación y los pagos se incluye el IVA para transporte.

Ing. Karla Celi, se debería constar más detallado con análisis de prueba para saber qué es lo que incluye y cuál es el tramo de cada uno de los proyectos.

Ing. Fabián Correa, todos los proyectos que estan ahí tienen los APUS (análisis de precios unitarios).

Ing. Karla Celi, para que nos haga llegar una copia en digital para tener conocimiento como miembros del concejo.

Sra. Alcaldesa, queda a consideración del concejo.

Sr. Ángel Rojas, señora Alcaldesa tengo una duda, por ejemplo aquí esta incluido los sistemas de alcantarillado de Salati, de Morales o sea estan todos estos como regalías presentados al BDE o como ha sido.

Sra. Alcaldesa, no, estos dos proyectos por el monto que teníamos del año anterior de regalías mineras nosotros les solicitamos a los compañeros Presidentes de las Juntas Parroquiales que nos den los proyectos para presentarlos por regalías mineras, entonces todo proyecto por regalías mineras o cualquier proyecto que quiera hacer la institución gubernamental se tiene que haber presentado al Banco de Desarrollo, es por eso que todos estan presentados al Banco de Desarrollo, los dos proyectos cuentan con vialidad técnica del Senagua, tiene el proyecto ambiental es decir tienen todos los permisos necesarios estan listos, solo estan a le espera del presupuesto.

Sr. Ángel Rojas, serían como no reembolsables.

Sra. Alcaldesa, son con fondos no reembolsables, es que el Ministerio de Finanzas pasa el dinero al BDE y el BDE nos hace a nosotros un crédito no reembolsable, esa es la única manera que pueden salir los dineros a través del BDE con créditos no reembolsables.

Sr. José Eduardo Aguirre, señora Alcaldesa, comapeños Concejales en buena hora que se hace esta aclaración para que el compañero Ángel Rojas como concejal rural y perteneciente a la parroquia Curtincapac los proyectos que estan en estos momentos en lista tanto de Morales como de Salati como usted mismo lo manifestó señora Alcaldesa es porque las juntas de los GADs parroquiales ya tenían elaborados esos proyectos, lamentablemente el GAD parroquial de Curtincapac no ha elaborado estos proyectos y no se han podido también contemplar estos proyectos para esta parroquia que los necesita pero no los han tenido en mesa y lamentablemente no se los ha podido incluir, entonces a buena hora que se hace esta aclaración también.

Ing. Zaida Gálvez, yo tenía una pregunta con respecto a la modificación que se le hace al presupuesto o sea mi pregunta era si se puede hacer otro cambio?

Sra. Alcaldesa, la modificación al presupuesto lo podemos hacer hasta el 15 del mes de noviembre es por eso que ponemos a consideración de ustedes ahora de ahí ya no podríamos hacer cambios porque recuerden que este presupuesto de este año es prorrogado para el año 2023 ya que nosotros cumplimos nuestra administración en mayo llegaría una nueva administración basándonos al presupuesto de este año luego ellos sabrán modificarlo para las asignaciones que ellos crean que puedan obtener, alguna acotación compañeros.

Sr. Luis León, de mi parte como aquí estan los puntos, también los costos de los diferentes sectores que se va a realizar estas obras me parece que todo esta de acuerdo a lo que se ha planificado, como también todavía hay tiempo en el caso de haber alguna inquietud por parte de los compañeros se puede llegar a una modificación, hay que analizarlos y ver cada uno de nosotros si estan bien las cosas y según eso todavía tenemos el tiempo para aclarar ciertos puntos en caso de alguna duda.

Sr. Ángel Rojas, señora Alcaldesa de mi parte lo que dice el compañero Luis León estaba también con inquietud, estos proyectos que fueron presentados al BDE supongo que estos ya pasaron

filtros porque cuando antes se presentaba los proyectos de Curtincapac en el lapso de un mes se hacían las modificaciones en caso de haberlo ya sea en cuanto al diseño, valores.

Sra. Alcaldesa, ya están aprobados y actualizados los valores con fecha de ahora porque estaban constando con los valores del año 2021 y ustedes saben que año a año suben los valores entonces están actualizados y con todo.

Ing. Karla Celi, una vez escuchado el informe financiero creo que no hay inconveniente estamos acatando lo que corresponde según el COOTAD y las atribuciones de la reforma de presupuesto debido a la necesidad más que nada por el tema de que se ha conseguido esos nuevos proyectos que si Dios quiere ese realizaran en Portovelo, aprovechado de una vez la oportunidad para agradecerle a la Alcaldesa por sus gestiones, esperemos que se cristalicen lo más pronto posible, por lo antes expuesto se aprueba y si los compañeros están también de acuerdo sería por unanimidad.

Sr. José Eduardo Aguirre, compañera Alcaldesa, compañeros Concejales, como lo manifesté y lo dijo la compañera Karla Celi en su momento, en base a las gestiones realizadas por nuestra Alcaldesa y al conseguirse los recursos para ejecutar las obras estoy totalmente de acuerdo para que se hagan los cambios respectivos y en definitiva como lo manifesté también en vista de que estuvimos dos años paralizados estas obras compensan en algo las necesidades que tiene nuestra ciudad y cantón, estoy de acuerdo para que se hagan los cambios respectivos en base a lo que la ley nos establece y siguiendo las normativas, las sugerencias tanto del departamento financiero y del departamento jurídico para poder acoger.

Luego del respectivo análisis y debate por unanimidad el concejo resuelve: Aprobar la reforma de programas y proyectos descritos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PDyOT) del cantón Portovelo 2019-2023.

4. ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN A LA REFORMA DEL PLAN OPERATIVO ANUAL DEL AÑO 2022 DEL CANTÓN PORTOVELO.

Sra. Secretaria manifiesta, de los informes presentados y puestos a consideración del concejo en el punto anterior me indicaba el Ing. Fabián Correa Pineda, Director de Planificación y Desarrollo Territorial que son los mimos que servirían para este punto del orden del día.

Ing. Karla Celi, con todo esto que estamos haciendo en el tema de la situación del nuevo proyecto, ¿qué también debemos actualizar el PAC y el POA o modificar por el tema de actualización de valores?

Ing. Fabián Correa, solo se modifica el POA, el literal 10 que es la nueva obra del resto si están.

Ing. Karla Celi, del plan anual de contrataciones.

Ing. Fabián Correa, del plan anual de contrataciones ya tenemos una partida general, ahí ¿qué se modifica no más ya teniendo la partida inicial, quiere decir si queremos hacer la obra del transporte para las vacas se la coge de la partida general que está en embellecimiento de la ciudad de Portovelo y se la reforma en el PAC, aquí no más tenemos que anexarle en el POA y ya podemos contratar.

Mil seiscientos cuarenta y uno
-1641-

S.O.V. 09-11-2022

Folio No. 1641

Ing. Karla Celi, porque si algo tenemos que hacer, supongo que tenemos que hacer la modificación no sé si están todas incluidas, no recuerdo exactamente.

Ing. Fabián Correa, aparte que están incluidas ahí están en el PDyOT.

Sr. Ángel Rojas, Ingeniero Fabián Correa y eso de las Huacas si está en el POA?

Ing. Fabián Correa, no, esa es la que se va a ingresar.

Sra. Secretaria pregunta, alguien más quiere realizar alguna pregunta al Ingeniero Correa referente al tema.

Sr. José Eduardo Aguirre, no, la verdad está todo explicado o creo que debemos someter directamente a votación para concluir con la sesión, debemos de aprobarlo igualmente porque va de la mano porque son los recursos que van a ingresar en base a la gestión que se ha realizado.

Sr. Luis León, también estoy de acuerdo para que se ejecuten de la mejor forma estas obras que tanto le ha costado a nuestra Alcaldesa gestionar, entonces debemos de apoyarla todos y cada uno de nosotros para que nuestro cantón surja y tengo unos mejores trabajos de los que es los proyectos presentados al BDE como el alcantarillado en diferentes sectores, me parece que es una magnífica obra, de mi parte me siento agradecido y ya para que se ejecuten estas obras tenemos que aprobar.

Sr. Ángel Rojas, compañeros he escuchado detenidamente todos los informes creo que no se está para nada comprometiendo los recursos de la nueva administración porque nosotros estamos hasta el 15 de mayo y tenemos que dejar la administración saneada y se está trabajando con el presupuesto del año 2022, entonces creo que estas obras estaban en la planificación y más bien lo que se está sugiriendo por parte de la Alcaldesa es actualizarlas en este caso los proyectos con los nuevos fondos para que así de esta forma sigan el trámite correspondiente de las regalías como del Banco del Estado y que mejor que los que están en el área urbana y en el sector rural como son los proyectos de Salati y Morales, de mi parte estoy de acuerdo.

Ing. Zaida Gálvez, también estoy de acuerdo con los compañeros porque estas obras ayudan a que nuestro cantón Portovelo progrese, aparte de esto se embellece nuestra ciudad y aprovechar también para agradecer a la Alcaldesa por todas las gestiones que las ha realizado constantemente con ahínco todos los días para que sea favorable para nuestro cantón, muy agradecida con eso.

Luego del respectivo análisis y debate por unanimidad el Concejo Cantonal resuelve: Aprobar la reforma del Plan Operativo Anual del año 2022 del cantón Portovelo.

5. ASUNTOS VARIOS.

Ing. Karla Celi, alguien puede hacer un resumen de lo que fue la reunión de ayer con la reina de Portovelo.

Ing. Zaida Gálvez, el compañero José Eduardo Aguirre y mi persona estuvimos presentes hablando con la mamá de la reina y a la reina, se llegó a un acuerdo no sé si se irá a hacer lo que

Mil seiscientos cuarenta y dos

-1642-

S.O.V. 09-11-2022

Folio No. 1642

es una teletón navideña en el parque para el día 26 de noviembre, en qué se quedó compañero José Eduardo Aguirre.

Sr. José Eduardo Aguirre, se quedó en organizar una teletón para el 26 de noviembre donde se va a pedir el apoyo a varios artistas, se ha pedido por parte de la reina que a través de secretaria se ayude para elaborar oficios de igual forma para coordinar con la señora Alcaldesa la solicitud de aportes económicos, caramelo, juguetes a las empresas mineras para que nos puedan dar el apoyo respectivo y establecer una fecha prudente para lo que va a hacer el agasajo navideño, eso ya lo estableceremos junto a la señora Alcaldesa, eso es lo que se habló y no hemos podido conversar aún con la Alcaldesa para definir estos puntos y habrá que toparnos lo más pronto para poder ver cómo se puede estructura esta situación y poder llevar adelante este agasajo navideño.

Sin asuntos más que tratar, siendo las quince horas con diez minutos, la señora Alcaldesa clausuró la Sesión Ordinaria Virtual, de fecha 09 de noviembre de 2022, suscribe la presente acta la suscrita con la secretaria que certifica.

Sra. Paulina Lopez Sigüenza
ALCALDESA DEL CANTÓN



Abg. Narciza Pineda Labanda
SECRETARIA DEL CONCEJO

